

A pesar de la certeza de los familiares de que los detenidos habían sido llevados al “*convento-destacamento*”, en numerosos casos el Ejército no reconoció haber practicado la detención, limitándose a decir no saber de ellos o a advertir que no siguieran preguntando por las víctimas.¹⁸⁸

Muchas de las personas que sufrieron estas violaciones estaban relacionadas, o eran activistas, de organizaciones sociales o de carácter religioso,¹⁸⁹ aunque la acusación por la que se les detuvo fue siempre la de ser guerrillero.

III. DESPUÉS

En 1983 monseñor Pablo Urizar fue nombrado administrador apostólico de la diócesis de Quiché. Mantuvo varias entrevistas con los mandos castrenses de la región y poco a poco la Iglesia fue recuperando las instalaciones religiosas que ya habían sido abandonadas por los militares. Estaban totalmente vacías: “...*reliquias de la colonia, otros artefactos religiosos, muchas imágenes mutiladas, decapitadas o macheteadas ... La pérdida material fue grande porque hasta las tazas de los inodoros arrancaron*”.¹⁹⁰ En el interior de los templos se excavaron hoyos que tuvieron diferente uso. Tal como lo aseguran los testigos, había varias zanjas que habían sido utilizadas para el castigo y la tortura de las personas detenidas, aunque pretendió mostrarse que fueron utilizadas como letrinas.

El impacto psicológico permanece y se percibe hasta el día de hoy al hablar con los andresinos y conocer sus testimonios. “...*Uno lo puede percibir fácilmente ... la gente se guarda todavía esto, tal vez poco a poco la gente diga algo porque hay mucho miedo para expresarse*”.¹⁹¹

En diciembre de 1996, al iniciar una obra de construcción en una parte del terreno del convento de San Andrés Sajcabajá, en el momento de abrir zanjas para asentar los cimientos, se encontraron restos de osamentas. El sacerdote informó de ello a la comunidad y al Ministerio Público.

El 27 de enero de 1997, a raíz de ese hallazgo, la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA) presentó una denuncia formal ante el Ministerio Público, para iniciar los procesos de exhumación que debían realizarse en el patio y el jardín del convento, así como en el interior del templo católico.

188 C 2386. C 2372. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

189 C 2222. San Andrés Sajcabajá, Quiché. C 16223. San Andrés Sajcabajá, Quiché. C 2423. San Andrés Sajcabajá, Quiché. C 2348. San Andrés Sajcabajá, Quiché.

190 Testigo directo CEH. (T.C. 389).

191 Testigo directo CEH. (T.C. 144).